

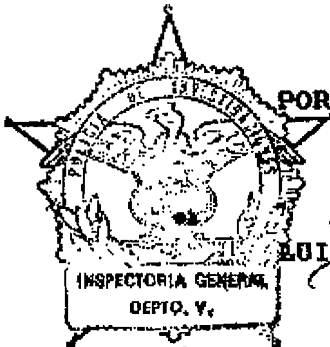
- 1.- Refiérome a documento del epígrafe, mediante el cual esa Corporación solicita conocer las circunstancias en se produjo la muerte de Salvador GONZALEZ, cédula de identidad NQ 1.517.493, domiciliado en San Gregorio NQ 3448, Población La Legua; y para ello es preciso indagar sobre la identidad de familiares y/o testigos, con el objeto de tomarles declaración.
- 2.- En la Base de Datos del Gabinete de Identificación Salvador GONZALEZ figura sin número de RUN, nacido el 21.10.909, soltero, fallecido el 18.09.73 a causa de "HERIDA DE BALA", según Inscripción de Defunción NQ 2592 del año 1973, Circunscripción Independencia.
- 3.- En el Departamento de Asesoría Técnica no registra antecedentes policiales ni encargos pendientes.
- 4.- En los Archivos de la Institución no se logró ubicar antecedentes relacionados con la muerte de Salvador GONZALEZ, por cuanto los Partes e Informes a los Tribunales correspondientes al año 1973 fueron incinerados, conforme a la reglamentación existente en la época; además en la Brigada de Homicidios Metropolitana tampoco se recabó información relacionada con los hechos.
- 5.- En el Servicio Médico Legal de Santiago, se estableció que el Protocolo de Autopsia NQ 3093/73, corresponde a Salvador GONZALEZ, mediante el cual se determinó que falleció a causa de "HERIDA DE BALA CON SALIDA DE PROYECTIL EN EL MUSLO Y LA PELVIS DEL LADO IZQUIERDO". En su oportunidad fue reconocido por Juan ZUÑIGA RUBIO, RUN NQ 4.266.700.  
De estos hechos conoció la Segunda Fiscalía Militar de Santiago, cuyo número de proceso se ignora.
- 6.- Juan Antonio ZUÑIGA RUBIO, RUN NQ 4.266.700-5, domiciliado en Balmaceda NQ 01169, Bolck 42, Depto. 31, San Bernardo, verbalmente manifestó que Salvador GONZALEZ era su padrastro, quien falleció después del 11 de septiembre de 1973, luego que en horas de la mañana salió de casa para vender helados, pero al doblar la esquina

recibió un par de impactos de balas, por parte de efectivos militares que estaban en la población La Legua. Luego de ello fue trasladado al Hospital Barros Luco, donde falleció, siendo remitido al Servicio Médico Legal. Allí le entregaron el cuerpo, previa firma de un documento que indicaba que la muerte fue producto de un accidente de tránsito, lo cual efectuó para retirar el cuerpo y darle cristiana sepultura. La víctima tenía dos hijos de nombres Ricardo y José, de los cuales ignora otros antecedentes, ya que nunca se preocuparon de realizar algún trámite y además se desentendieron de la muerte de su padre.

- 7.- En el inmueble de San Gregorio N° 3448, Población La Legua, don Pedro VASQUEZ ENCINA, RUN N° 1.748.650-0, indicó que don Salvador GONZALEZ era un heladero que arrendaba una pieza en dicho domicilio. El día de su muerte salió de la casa, al parecer en horas de toque de queda o a vender helados y a la vuelta de la esquina, los militares que estaban en la población, le dijeron que se detuviera, pero como era un poco sordo no escuchó, razón por la cual recibió un par de impactos de balas, lo cual posteriormente le causó la muerte.

Sergio ARIAS RIQUELME, RUN N° 7.155.859-2, domiciliado en San Gregorio N° 3454, ratificó lo expresado por su vecino Pedro VASQUEZ, y además agregó que le conoció hijos a la víctima, pero ignora sus identidades.

- 8.- El Departamento Archivo Nacional del Registro Civil e Identificación, informó que Salvador GONZALEZ no registra parientes en su Tarjeta Índice, ni es posible establecerlos.

 POR ORDEN DEL SEÑOR DIRECTOR GENERAL.  
LUIS HENRIQUEZ SEGUEL  
Comisario

LHS/alp.

Distribución :

- C.N.R.R. (1)
- DIRGRAL (1)
- Archivo (1)/
- L: